

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.47 - Julio 21 de 2020

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA20-11598 DE 2020 1
“Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11598
16/07/2020

“Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 de los artículos 85 y numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 8 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 del 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2020, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2020, el cual incluye el proyecto de *fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*.

Que el director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el Documento Técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38, en el que solicitó autorización para modificar unas actividades del proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica del plan de inversión 2020 de la Unidad de Informática, adicionar y asignar recursos a una actividad adicional, distribuir unos recursos y contratar una actividad.

Que conforme la solicitud, es necesario incluir y asignar recursos a la actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*” para dar cumplimiento a la programación, para lo cual es necesario modificar el valor de unas actividades del proyecto *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización para distribuir y contratar los recursos de la actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*”, del proyecto *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que con la nueva actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*”, se busca fortalecer las capacidades tecnológicas en equipos de escáneres de cama plana, así como audífonos y micrófonos tipo diadema y cámaras web, en el marco del impulso del trabajo virtual, remoto y en articulación con el plan de digitalización de expedientes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el valor de unas actividades y adicionar la actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*” del proyecto “*Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad Informática, así:

Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional				
Actividad Plan de Inversión	Aprobado 2020 Acuerdo 11474 de 2019	(Crédito) Valor para Adicionar	(Contracrédito) Valor por disminuir	Modificación Aprobación definitiva
Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto (nueva actividad)	0	19.863.285.294		19.863.285.294
Cableado estructurado y/o redes inalámbricas.	22.716.898.762		19.716.898.762	3.000.000.000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – escáneres	441.427.155		64.973.585	376.453.570
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias – CICERO	700.000.000		54.197.047	645.802.953
Construcción del nuevo aplicativo de Nómina y sus módulos complementarios,	6.763.657.899		27.215.900	6.736.441.999
Total	30.621.983.816	19.863.285.294	19.863.285.294	30.621.983.816

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto “*Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*”, vigencia 2020, quedará así:

PROYECTO	VALOR AROBADO
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	\$92,843,057,735
Actualización y soporte de aplicaciones - Soporte en sitio para el Aplicativo SICOF.	\$430,000,000
Actualización de hardware del CAN (DELL EMC2-CISCO)	\$3,318,561,952
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias – CICERO	\$645,802,953
Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	\$3,000,000,000
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y módulos complementarios	\$6,736,441,999
Adquirir licencias de software Microsoft	\$360,000,000
Interventoría Integral	\$1,887,321,802
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Escáneres	\$376,453,570
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	\$1,980,797,675
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	\$2,500,000,000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - PC	\$9,404,651,876
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Switches	\$7,224,801,645
Servicio de Correo electrónico en la nube	\$6,582,948,133
Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	\$6,547,011,120
Servicio de Mesa de Ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$18,559,579,716
Soporte a SIGOBius	\$525,400,000
Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	\$1,500,000,000
Adquirir licencias Antivirus	\$1,400,000,000
Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto	\$19,863,285,294

ARTÍCULO 2. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*”, del proyecto de *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 19.863.285.294), vigencia 2020, entre el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, así:

Seccional / Corporación	Presupuesto escáneres	Presupuesto (Diademas + Webcams)	TOTAL ASIGNADO
ARMENIA	\$ 668.960.916	\$ 94.532.767	\$ 763.493.683
BARRANQUILLA	\$ 608.146.287	\$ 221.310.012	\$ 829.456.299
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148	\$ 787.565.562	\$ 3.220.150.710
BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245	\$ 39.197.886	\$ 2.210.280.131

CALI	\$ 608.146.287	\$ 393.527.407	\$ 1.001.673.694
CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633
CUCUTA	\$ 1.125.070.631	\$ 160.355.237	\$ 1.285.425.868
IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718	\$ 236.468.232	\$ 1.756.833.950
MANIZALES	\$ 401.376.549	\$ 165.405.240	\$ 566.781.789
MEDELLIN (incluye coordinación Quibdó)	\$ 644.635.064	\$ 93.974.419	\$ 738.609.483
MONTERIA	\$ 364.887.772	\$ 118.234.116	\$ 483.121.888
NEIVA (incluye coordinación Florencia)	\$ 1.118.989.168	\$ 32.162.368	\$ 1.151.151.536
NIVEL CENTRAL - ALTAS CORTES	\$ 571.657.510	\$ 354.476.955	\$ 926.134.465
PASTO	\$ 608.146.287	\$ 225.857.478	\$ 834.003.765
PEREIRA	\$ 723.694.082	\$ 36.685.201	\$ 760.379.283
POPAYÁN	\$ 121.629.257	\$ 24.253.152	\$ 145.882.409
SANTA MARTA	\$ 304.073.144	\$ 63.664.524	\$ 367.737.668
SINCELEJO	\$ 30.407.314	\$ 46.990.482	\$ 77.397.796
TUNJA	\$ 608.146.287	\$ 330.449.196	\$ 938.595.483
VALLEDUPAR (incluye coordinación Riohacha)	\$ 170.280.960	\$ 180.374.607	\$ 350.655.567
VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230	\$ 93.980.964	\$ 793.349.195
TOTAL GENERAL	\$ 15.927.351.256	\$ 3.935.934.037	\$ 19.863.285.294

PARÁGRAFO PRIMERO. La distribución de los recursos deberá obedecer, entre otros, a criterios de necesidad a partir de los elementos principales contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38 presentado a la Corporación. El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá emitir a las direcciones seccionales los parámetros técnicos necesarios para la adquisición de los elementos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa aplicable. Las direcciones seccionales de administración judicial tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38 presentado a la Corporación, con el propósito de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 3. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*”.

PARÁGRAFO. La presente autorización se expide en los términos del numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4. La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva deberá establecer un mecanismo para recoger y actualizar la información de la distribución de los elementos por despacho o dependencia tanto en el nivel central como seccional.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD